

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1199

8 de octubre de 2009

Presentado por el señor *García Padilla*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para ordenar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) que remita ante la Asamblea Legislativa, copia fiel y exacta de todos los informes que sean sometidos ante el Gobierno Federal bajo las disposiciones de la Sección 14008 de la Ley de Reinversión y Estímulo Económico Federal “A.R.R.A.”, (por sus siglas en inglés).

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Reinversión y Estímulo Económico Federal “A.R.R.A.”, (por sus siglas en inglés) promueve un estímulo inmediato a la economía estadounidense mediante la conservación y creación de nuevos empleos en sectores cruciales como la energía, la salud, la infraestructura y la educación. El Gobierno de Puerto Rico ha estimado que podría recibir hasta \$5,000 millones durante los próximos dos años para ser invertidos en múltiples y diversas iniciativas de desarrollo de infraestructura, programas de servicios, créditos contributivos, entre otros.

Mediante la Ley Núm. 8 del 9 de marzo de 2009, la Autoridad de Financiamiento de Infraestructura (AFI), ha sido designada como la agencia encargada en supervisar y manejar la totalidad de los fondos de la Ley A.R.R.A. La Autoridad además gestionará, recopilará, organizará, analizará, presentará para aprobación de ser necesario, y divulgará la información y los informes que sean requeridos de conformidad con la Ley Federal de Estímulo Económico del 2009 para garantizar la transparencia en su uso y administración.

Por su parte, la Sección 14008 del A.R.R.A, dispone que cada gobierno estatal recipiente de fondos asignados bajo el estatuto federal deberá someter informes durante el período de vigencia de las asignaciones presupuestarias, según sean requeridos por el gobierno federal.

Estos informes deberán detallar los usos y distribución de los fondos asignados; una descripción de cada proyecto financiado con estos fondos; el número de empleos que el Gobierno estima conservados o creados por los proyectos financiados con estos fondos, los ahorros contributivos que se estiman redunden de estas iniciativas; detalles sobre los proyectos de mejoras educativas y sus repercusiones en el costo y la accesibilidad de los servicios educativos; entre otros.

El estricto cumplimiento con esta disposición es de vital interés para esta Asamblea Legislativa, por lo cual, se ordena a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) a remitir ante esta Asamblea, copia de todos los informes presentados en cumplimiento con Ley de Reinversión y Estímulo Económico Federal “A.R.R.A.”.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

1 Artículo 1.- Se ordena a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura
2 (AFI) que remita a la Asamblea Legislativa, copia fiel y exacta de todos los informes que
3 sean sometidos ante el Gobierno Federal bajo las disposiciones de la Sección 14008 de la Ley
4 de Reinversión y Estímulo Económico Federal “A.R.R.A.”, (por sus siglas en inglés).

5 Artículo 2.- Los Secretarios del Senado y la Cámara de Representantes circularán
6 copia de los informes sometidos por AFI ante la Asamblea Legislativa a todos los miembros
7 de cada Cuerpo legislativo, según corresponda.

8 Artículo 3.- Esta entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación.